

451 *ORDEN de 14 de diciembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Hermandad de Previsión Social San Juan de Dios del Parque de Seguridad de la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (MPS-2.749).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Hermandad de Previsión Social San Juan de Dios del Parque de Seguridad de la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 6 de diciembre de 1962, de la Dirección general de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2.749; Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden de 2 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13, este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventor del Estado en la liquidación a don Lorenzo Esteban Jodar.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad «Hermandad de Previsión Social San Juan de Dios del Parque de Seguridad de la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

452 *ORDEN de 14 de diciembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Médica de Las Palmas» (MPS-2.871).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Médica de Las Palmas» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social por Resolución de 25 de mayo de 1972, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, dictada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Montepíos y Mutualidades de 6 de diciembre de 1941, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre,

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 1991 acuerda la disolución de la Entidad, ante la imposibilidad de adaptarse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Mutualidades de Previsión Social.

En aplicación de lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre; artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 134/1985, de 1 de agosto; a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Médica de Las Palmas».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto,

sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

453 *ORDEN de 14 de diciembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «La Fraternidad, Mutualidad de Previsión Social» (MPS-3.121).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «La Fraternidad, Mutualidad de Previsión Social», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 26 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con el número 3.121; Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre,

Por Orden de 2 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13, este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventor del Estado en la liquidación a don Ricardo Lozano Aragüés.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad «La Fraternidad, Mutualidad de Previsión Social».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

454 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros del día 13 de noviembre de 1992 sobre liquidación de la renta de petróleos del ejercicio de 1988.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de noviembre de 1992, aprobó un acuerdo sobre liquidación de la renta de petróleos del ejercicio de 1988.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.